

# CONVOCATORIA FIDECULTURAL 2020

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, el Comité Técnico del Fideicomiso FIDECULTURAL, a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con base en los Lineamientos y Reglas de Operación, convocan a:

- Gobierno Federal y sus entidades y organismos.
- Gobierno del Estado de Nuevo León y sus entidades y organismos.
- Municipios del Estado de Nuevo León.
- Asociaciones y organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidos.

Que tengan bienes inmuebles y muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo León incorporados a éstos, que requieran trabajos de conservación preventiva, rehabilitación o restauración, o bien, elaboración de proyectos ejecutivos para su posterior intervención, a presentar la solicitud para recibir apoyos económicos por parte de FIDECULTURAL, a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE).

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FIDECULTURAL participará hasta con un 90% en apoyos económicos a proyectos bipartitos entre el FIDECULTURAL y las instancias interesadas.

## INSTANCIAS BENEFICIARIAS

Serán objeto de los presentes beneficios, el Gobierno Federal y sus entidades y organismos, el Gobierno del Estado de Nuevo León y sus entidades y organismos, los municipios del Estado de Nuevo León y las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidos, que cumplan con todos los requisitos de los:

### Lineamientos y Reglas de Operación del FIDECULTURAL

## MODALIDADES

Las instancias podrán elegir participar en las siguientes modalidades, para las cuales hay requisitos específicos de acuerdo al Anexo 1:

### A. Proyecto ejecutivo

### B. Intervención en bienes inmuebles

### C. Intervención en bienes muebles

## REQUISITOS

- Entregar en tiempo y forma, en las oficinas de CONARTE, el expediente digital con los requerimientos del **Anexo 1**, debidamente firmados por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto.
- Carta solicitud al Comité Técnico del FIDECULTURAL.
- Carta compromiso de aceptación de aportación de las instituciones y organismos.
- Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de gobiernos estatales: nombramiento y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de asociaciones y organizaciones sin fines de lucro: acta constitutiva, así como las modificaciones respectivas, poder notarial y credencial de elector del/de la presidente/a o representante legal, además de la cédula del Registro

Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil, opinión en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la CLUNI en INDESOL.

- Relación de teléfonos, correos electrónicos y direcciones de los participantes.
- Información para las declaraciones de la instancia beneficiaria (para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado).
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de comprobante de domicilio fiscal.
- Un expediente técnico (ver Anexo 1).
- Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FIDECULTURAL, los y las solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBA, como lo marca la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, llenando y entregando los formatos correspondientes, junto con la documentación solicitada para estos trámites, así como en su caso la autorización correspondiente por parte del INBA, o bien la Junta de Protección de acuerdo a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.
- No serán elegibles los proyectos en los cuales exista alguna acción o procedimiento legal o administrativo que pudiera afectar la propiedad y/o posesión del bien mueble o inmueble.

## FECHAS

- El plazo máximo para recepción de solicitudes concluye el 27 de marzo de 2020.
  - El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 17 de abril de 2020.
  - El fallo de los proyectos será el día 5 de junio de 2020.
- De no recibir respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FIDECULTURAL podrán apoyarse proyectos adicionales que se hayan entregado completos y que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos, siempre y cuando los tiempos para la adjudicación de dichos recursos, sea viable de llevarse a cabo dentro del ejercicio fiscal.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en la siguiente liga de internet <http://www.conarte.org.mx/convocatorias/> así como en la en la oficina de la Coordinación de Patrimonio Cultural de CONARTE, ubicada en Ave. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, col. Obrera, interior Parque Fundidora, Nave II, Monterrey, N. L. o se pueden solicitar por correo electrónico [fidecultural@conarte.org.mx](mailto:fidecultural@conarte.org.mx).

**Para mayor información comunicarse a la Dirección de Desarrollo y Patrimonio Cultural** con la Arq. Ucum Turrubiates, al teléfono 81-2140-3033 o por correo electrónico a [fidecultural@conarte.org.mx](mailto:fidecultural@conarte.org.mx).

Monterrey, Nuevo León a 21 de febrero de 2020